

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

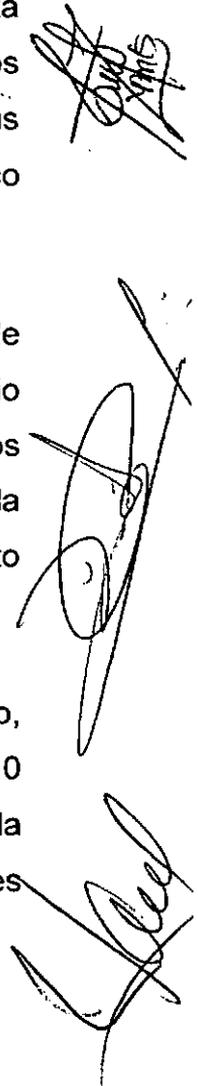
QUINTA SESIÓN ORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con diez minutos del día doce de mayo de dos mil diez, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, Mtro. Néstor Vargas Solano y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, así como del Lic. Bernardo Valle Monroy, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Secretario Técnico de la presente Comisión, para llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil diez. Se hace constar la presencia como invitados a la sesión del Lic. Sergio Jesús González Muñoz, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Bernardo Valle Monroy, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 20 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil diez.



Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 03 de mayo de 2010.
2. Presentación, análisis y, en su caso, recepción del informe relativo al avance del registro de Agrupaciones Políticas Locales 2010.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza y se instruye a la Comisión de Asociaciones Políticas instaurar el procedimiento para verificar que las Agrupaciones Políticas Locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, así como determinar cuales de las obligaciones serán verificadas en el año 2010.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los acuerdos de emplazamiento en las quejas identificadas con los números de expediente: IEDF-QCG/251/2009; IEDF-QCG/001/2010 e IEDF-QCG/002/2010.
5. Asuntos generales.

Al no haber comentarios al respecto, los Consejeros Electorales de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Posteriormente, los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas discutieron y analizaron los asuntos contenidos en el orden del día antes transcrito.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el primer punto del orden del día.

Al respecto, el Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario de la Comisión, comentó que se habían recibido observaciones de forma al proyecto de Minuta en comento, por parte de la oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano. Asimismo, informó que la Secretaría Técnica de la Comisión recibió el día 7 de mayo de 2010 el oficio identificado con la clave CEFJDN/095/10, signado por el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, mediante el cual aclaró que no había enviado observaciones a los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución respecto de las quejas que se discutieron en el séptimo punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria de la Comisión celebrada el día 3 de mayo de 2010.

Por lo que, al no haber más comentarios respecto de este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 5ª.Ord.1.05.10 Se aprueba por unanimidad de votos, la Minuta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 03 de mayo de 2010, con las observaciones presentadas por los Consejeros Electorales Néstor Vargas Solano y Fernando José Díaz Naranjo.

Acto seguido, la Consejera Presidenta de la Comisión, señaló que se encontraba a consideración de los integrantes de la Comisión, el segundo punto del orden del día.

El Lic. Bernardo Valle Monroy, en su carácter de Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, informó que el día de hoy se había presentado una actualización al informe que ya se había circulado junto con el proyecto de orden del día. Mencionó que el informe de mérito se encontraba actualizado con fecha 12 de mayo de 2010 y que atendía una serie de observaciones que había realizado el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Recordó que el propósito de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas era proporcionar todos los elementos y toda la información que requieran los integrantes de esta Comisión, para que de esa forma puedan contar con las herramientas necesarias

en el momento que conozcan de los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución que se presenten.

Señaló que el informe de mérito se encontraba dividido en cuatro rubros. El primero de ellos se refiere a los cursos impartidos a los funcionarios que apoyarán en la verificación de las asambleas delegacionales o generales, dichos cursos se realizaron los días 3 y 4 de mayo de 2010, y se contó con la asistencia de todo el personal que en ese momento se encontraba laborando esos días; solamente no asistieron tres personas por encontrarse de incapacidad médica, sin embargo en el momento en que se reincorporen a sus labores se podrá proporcionarles la información que se dio en los cursos ya referidos.

Indicó que en las reuniones con el personal adscrito a los órganos desconcentrados se realizaron una serie de planteamientos relacionados con la posibilidad de la utilización del vehículo oficial, y proporcionar vales de gasolina, así como una compensación de días, en el caso de que asistieran los fines de semana. Comentó que dichos planteamientos ya se hicieron del conocimiento del Secretario Ejecutivo, quien finalmente decidirá si son posibles de atender. En este sentido, recordó que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas presentó una solicitud a efecto de poder proporcionar \$500.00 pesos en vales de gasolina a cada una de las direcciones distritales a efecto de que puedan utilizar estos recursos para la asistencia a las asambleas; de igual forma, se planteó la posibilidad de comprar tarjetas telefónicas para que puedan reportar algún incidente urgente y/o solicitar información.

Con relación a la programación de asambleas, mencionó que sólo dos organizaciones de ciudadanos han hecho la programación de éstas; por una parte, "Justicia y Paz" tiene programada para el 15 de mayo de 2010 una asamblea en la delegación Magdalena Contreras, en la cual se prevé que sea verificada por parte del personal de este Instituto Electoral; por otro lado, la organización de ciudadanos denominada "Iniciativa Democrática" ha programado ocho asambleas delegacionales, no obstante lo anterior, ha cancelado cuatro y no ha confirmado las cuatro restantes.

Finalmente, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas comentó que el área a su cargo continúa con la revisión de las directivas provisionales, y que se encuentran a la espera de contar con los documentos básicos definitivos de las organizaciones de ciudadanos, y con ello llevar a cabo una revisión formal; pero recordó que se prosigue con las revisiones preliminares a los documentos básicos.

El Lic. Sergio J. González Muñoz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, se refirió a los oficios mencionados por el Secretario Técnico de la Comisión, en los cuales se mencionaban diversas peticiones de los funcionarios del servicio profesional en los órganos desconcentrados. Comentó que en la parte conducente había hecho del conocimiento de la Secretaría Administrativa de los temas que correspondían a esa instancia, y que por parte de la Secretaría Ejecutiva se estaba explorando la manera de flexibilizar el uso de vehículos y el registro de entrada y salida para los funcionarios que estuviesen tanto en dicha actividad como en la cartografía por colonias.

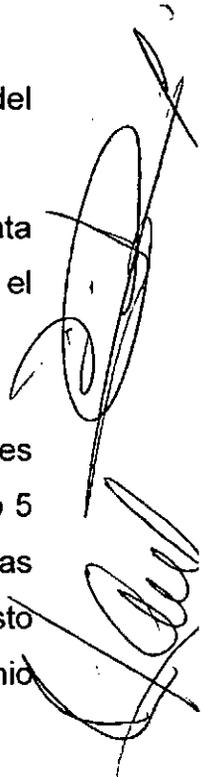
Finalizó diciendo que en cuanto tuviese mayores avances los reportaría a la Comisión.

Por lo que al no haber más comentarios, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

DR.5ª.Ord.2.05.10 Se tiene por recibido el Informe relativo al avance del registro de Agrupaciones Políticas Locales 2010.

Posteriormente, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el tercer punto del orden del día.

El Lic. Bernardo Valle Monroy, en calidad de Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, señaló que el anteproyecto de mérito pretende dar cumplimiento al artículo 5 del Procedimiento para la verificación de los requisitos que deben cumplir las Agrupaciones Políticas Locales, aprobado por el Consejo General en el mes de agosto del año 2009; indicó que el procedimiento propuesto deberá iniciar en el mes de junio



con la verificación de todas las obligaciones que la Comisión determine y finalizará en el mes de diciembre.

Mencionó que en el mes de diciembre la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas deberá presentar un informe con los resultados que arroje la verificación y revisión de cada una de las Agrupaciones Políticas Locales y, posteriormente, se establecerá el procedimiento que, en caso de que alguna de estas agrupaciones incumpla alguna de sus obligaciones, se deba dar vista al Consejo General de este Instituto a efecto de que determine el inicio o no de un procedimiento administrativo sancionador.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que el proyecto de acuerdo aludido se puede dividir en dos aspectos: uno que tiene que ver con el artículo 5, y otro que tiene que ver con los artículos 3, 5 y 8. Indicó que resultaba innecesaria la primera parte, la referente a la instauración del procedimiento.

Mencionó que en el acuerdo del Consejo General de este Instituto de fecha 25 de agosto, identificado con la clave ACU-943-09, se aprobó el procedimiento para verificar las obligaciones que deben cumplir las Agrupaciones Políticas Locales. En el artículo 3 de ese procedimiento se establece que: *...la verificación del cumplimiento de las obligaciones a que se sujetan las agrupaciones se realizará de manera ordinaria durante el año posterior a la celebración de la jornada electoral, iniciando en el mes de junio y finalizando a más tardar en diciembre, tomando en cuenta los criterios previstos en el Artículo 4 del presente procedimiento y reglas complementarias; o de manera extraordinaria en cualquier momento que el Consejo determine a propuesta de la Comisión para verificación de obligaciones de manera extraordinaria. La Comisión determinará los plazos correspondientes aplicando por analogía los aquí establecidos.*

Por lo anterior, el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano consideró que el Consejo General ya autorizó el inicio del procedimiento. Señaló que no ha habido ninguna variación al artículo 3. En consecuencia, ya no tiene por qué volver a autorizar el Consejo General algo que ya autorizó.

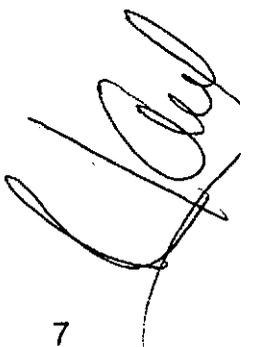
Indicó que la situación es diferente con el artículo 5, que establece lo siguiente: *Con base en los Artículos 95, Fracciones XVIII y XXXIII, y 100, Fracción I del Código, el Consejo mediante el Acuerdo que al efecto emita, autorizará e instruirá a la Comisión a fin de que determine cuáles de las obligaciones a que están sujetas las agrupaciones serán verificadas en ese año, tomando en consideración los elementos siguientes...*

Con lo anterior, comentó que el proyecto de acuerdo de mérito tendría que ir encaminado a dar cumplimiento con el artículo 5, es decir, con lo relativo a la determinación de cuáles obligaciones serán verificadas en el año 2010. Por lo que consideró que el proyecto de acuerdo en alusión se tendría que modificar, toda vez que ya está aprobado un procedimiento por parte del Consejo General en el ACU-943-09.

Con relación a los puntos resolutive del proyecto de acuerdo, señaló que había algunas cuestiones. Consideró que el punto primero resolutivo del proyecto de acuerdo no tenía razón de ser, ya que en él se ordena a la Comisión de Asociaciones Políticas dar inicio con los procedimientos de verificación y el cumplimiento de las obligaciones; sin embargo, eso ya está contemplado en el procedimiento. No obstante lo anterior, comentó que el punto resolutivo segundo tendría que conservarse.

En lo relacionado al punto resolutivo quinto, el cual habla de los resultados y las conclusiones de la verificación, mencionó que también se contempla en el artículo 8 del propio procedimiento.

Y en cuanto al punto resolutivo sexto, el cual indica que en caso que, de acuerdo al informe referido en el artículo 8 del procedimiento, se desprenda a juicio de la Comisión de Asociaciones Políticas que se deba iniciar un procedimiento, la propia Comisión deberá proponerlo al Consejo General; al respecto, señaló que lo anterior se contemplaba en el artículo 10 del procedimiento.



En consecuencia, solicitó que se modificara el proyecto de acuerdo para que se atendiera exclusivamente lo relacionado con el artículo 5, y se ajustaran los puntos resolutivos.

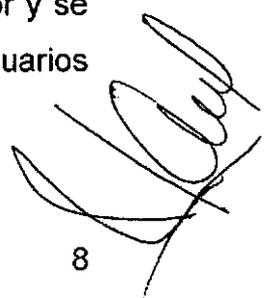
En lo relativo al punto resolutivo tercero, señaló que el artículo Segundo Transitorio del procedimiento establece precisamente ese aspecto. Se indica que: *... para los efectos previstos en el Artículo 11, fracciones I y II, en relación con el Artículo 12 de este Procedimiento y Reglas Complementarias, por única ocasión la obligación de mantener el número mínimo de afiliados requeridos para la constitución, registro y conservación del mismo, de las agrupaciones que obtuvieron su registro ante el Instituto en los años 1999, 2001, 2002, 2004 y 2007...* Lo anterior, como ya había mencionado, se encuentra establecido en el artículo Segundo Transitorio del procedimiento.

Por todo lo antes dicho, el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano sugirió que se hicieran las adecuaciones correspondientes.

El Lic. Bernardo Valle Monroy mencionó que la intención de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas fue la de otorgar mayor certeza de las tareas que se realizarán, a efecto de dar más claridad a las Agrupaciones Políticas Locales que serán verificadas, como es el caso de la revisión de las cédulas.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que en caso de que no fuese aprobado en sus términos el presente acuerdo, entonces podría verse anulado el procedimiento aprobado en el ACU-943-09. Por lo que comentó que no había necesidad de llegar a esos extremos, puesto que el procedimiento ya fue aprobado por el Consejo General.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló que resultaba positivo que en el propio cuerpo del documento se hiciera referencia a un documento anterior y se llevara a colación. Comentó que con el fin de otorgar mayores facilidades a los usuarios sería conveniente que el proyecto de acuerdo se mantuviese en sus términos.



El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano recordó que el procedimiento es del conocimiento de las Agrupaciones Políticas Locales, y que en todo caso, se les puede hacer entrega de una copia del propio procedimiento.

Insistió en que no se puede estar aprobando o sometiendo a consideración del Consejo General dos veces el mismo punto resolutivo del acuerdo, o un procedimiento que ya fue aprobado. Mencionó que si la intención es difundir el procedimiento, se pueden establecer estrategias para que se les informe del mismo a los integrantes de las Agrupaciones Políticas Locales, incluso se puede publicar en Internet.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez, comentó que el procedimiento ya fue aprobado y no habría lugar a que se volviera aprobar. Pero externó su deseo de que el documento de mérito fuera muy claro para quienes van a basar su actuación en el mismo.

Finalizó con la solicitud de dar mayor difusión a los documentos que dan sustento a este proyecto acuerdo.

Al no haber comentarios respecto a este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron el siguiente acuerdo.

Acuerdo 5ª.Ord.3.05.10 Se aprueba por unanimidad de votos, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza y se instruye a la Comisión de Asociaciones Políticas para verificar que las Agrupaciones Políticas Locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, así como a determinar cuáles de las obligaciones serán verificadas en el año 2010; incorporando las observaciones realizadas en esta mesa por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, al título del proyecto, al resolutivo primero, tercero, quinto y sexto; y con las observaciones presentadas por la Presidenta de esta Comisión.

Acto seguido, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el cuarto punto del orden del día.

El Lic. Sergio J. González Muñoz, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, señaló que en los emplazamientos realizados al Partido Acción Nacional (PAN), en las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG/001/2010 e IEDF-QCG/002/2010, no estaba debidamente registrada la personalidad de sus representantes, ya que se dice que son representantes del PAN ante el Consejo del IEDF, cuando debe decir ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El Lic. José Rico Espinosa comentó que en cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se presentaban nuevos proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo recordó que en la sesión del día 3 de mayo de 2010, la Comisión acordó rechazar los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución, con el objeto de admitir los expedientes de trámite, y ordenó realizar todas aquellas diligencias para que, en todo caso, se sustanciaran de manera diligente, pronta y expedita. Sin embargo, comentó, que en la presente sesión se están proponiendo acuerdos de emplazamiento a los institutos políticos ahí referidos. Por lo que mencionó que no estaba de acuerdo con el procedimiento adoptado.

Señaló que el artículo 173, fracción X, del Código Electoral del Distrito Federal indica que los partidos políticos serán sancionados por no publicar o negar la información pública prevista en dicho código. Sin embargo, el mismo ordenamiento legal no dispone en cuál fase la autoridad debe sancionar a los partidos políticos por negar la información pública; ya que puede ser al término de los diez días legalmente establecidos o puede ser al vencerse el plazo otorgado en el recurso de revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF). Mencionó que el Código de la materia simplemente señala que se sancionará a los partidos políticos por negar esa información.

Indicó que en su oportunidad la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, del INFODF, remitió el documento solicitado, del cual se desprende que una vez que se analizaron las constancias exhibidas por las asociaciones políticas, se concluyó que se había cumplido con los requerimientos, al haberse demostrado la emisión de la respuesta ordenada. En otras palabras, el área que sustanció los procedimientos consideró que no había ningún incumplimiento, pues de acuerdo con el Código Electoral local, los institutos políticos no agregaron la respuesta a las solicitudes de información pública.

Aunque reconoció que no se había proporcionado la información dentro del tiempo legalmente establecido para ello, también señaló que ese aspecto no estaba del todo regulado en el Código Electoral del Distrito Federal. Recordó que en otro caso que fue del conocimiento del Consejo General de este Instituto, se resolvió una situación similar con apego al criterio ya comentado.

Por lo anterior, consideró de manera muy respetuosa innecesario realizar actos de molestia, al emplazar a los partidos políticos. Por lo que señaló que en todo caso de que estén presentados así no iría con los anteproyectos de resolución.

El Lic. Sergio J. González Muñoz, Secretario Ejecutivo comentó que en la sesión anterior de la Comisión, la Secretaría Ejecutiva proponía el sobreseimiento; sin embargo, la Comisión acordó rechazar los proyectos de mérito y ordenó el emplazamiento. Señaló que a falta de instrucciones específicas sobre las diligencias que se deberían de haber realizado, la Secretaría Ejecutiva presentaba la propuesta de emplazamiento para no generar ninguna sensación de que las áreas ejecutivas estaban contribuyendo a la dilación de los procedimientos.

Al no haber comentarios adicionales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron el siguiente acuerdo.

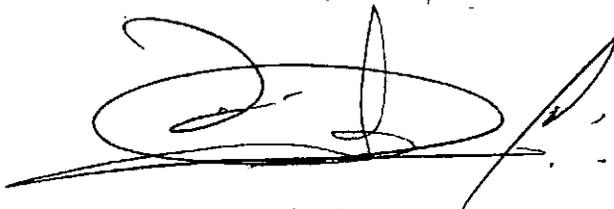
Acuerdo 5ª.Ord.4.05.10 Se aprueba con los votos a favor de los Consejeros Electorales Yolanda Columba León Manríquez y Néstor Vargas Solano, y con el voto en contra del Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, los acuerdos de emplazamiento en las quejas identificadas con los números de expediente: IEDF-QCG/251/2009; IEDF-QCG/001/2010 e IEDF-QCG/002/2010.

Los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas no tuvieron ningún asunto que plantear en el quinto punto del orden del día, que corresponde al de Asuntos Generales.

Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de mayo de dos mil diez, se dio por concluida la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil diez.



YOLANDA COLUMBA LEON MANRÍQUEZ
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



NÉSTOR VARGAS SOLANO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas